

Escudería de Autos Clásicos y Antiguos "A LO CUBANO"

Por Cuanto: El 4 de Octubre del año 2003 se constituyó en la Ciudad de La Habana, Cuba, La Escudería de Autos Clásicos y Antiguos "A lo Cubano", en la Modalidad Deportiva de Autos Históricos.

Por Cuanto: Esta Escudería está Afiliada Oficialmente a la **Federación de Automovilismo y Kartismo de Cuba (FAKC)**, la cual pertenece a la **Federación Internacional de Automovilismo (F.I.A.) Nacam (Comisión de Autos Históricos)**.

Por Cuanto: Estas Instituciones todas, poseen sus Reglamentos, Directivas y Normativas para este tipo de Organización.

Por Cuanto: Corresponde a nuestra Escudería Regirse por estas y a su vez establecer su propio **Reglamento** para Regular su Funcionamiento y su Vida Interna, en el cual se Respete todo lo Legislado sobre esta Modalidad.

Por Tanto: **El Consejo de Fundadores** de esta Escudería, como Máxima Instancia de nuestra Institución es el Órgano facultado para Establecer y Adoptar este:

DOCUMENTO RECTOR (REGLAMENTO):

***Razones, Objetivos, Funciones y Vida Interna de la Escudería de Autos Clásico y Antiguos
"A lo Cubano"***

C a p í t u l o I PREMISAS Y OBJETIVOS

Artículo 1-Premisa, La Escudería de Autos Clásicos y Antiguos "A lo Cubano" se constituyó en la Ciudad de La Habana, Cuba el 4 de Octubre del año 2003 con el ánimo de crear un espacio donde puedan reunirse los propietarios de aquellos Autos que por sus características de Conservación Técnica y Estética puedan clasificar como Antiguos y/o Clásicos. De esta forma es factible recuperar Autos que de otra manera se perderían en detrimento del Patrimonio Nacional.

Artículo 2-La Escudería de Autos Clásicos y Antiguos "A lo Cubano" tiene entre sus Objetivos:

- a) Integrar a la Escudería la mayor cantidad posible de Autos con condiciones para ampliar el Patrimonio Automotriz del país.
- b) Crear un ambiente sano y familiar donde los propietarios de los Autos, sus familias, amistades y el público en general puedan confraternizar y ampliar su Cultura sobre el mundo del Automóvil.
- c) Promover el conocimiento de la Historia y Desarrollo del Automóvil en Cuba, tanto en el ámbito nacional como Internacional.
- d) Promover debates sobre las Técnicas de Reparación y Conservación del Automóvil.
- e) Organizar Espectáculos, Desfiles y Exposiciones con los Autos de la Escudería.
- f) Interactuar con el entorno social participando en diversas actividades dentro de la Comunidad, apoyando al Partido y al Gobierno con una Programación donde nos insertamos nosotros, llevando nuestros Autos en Caravana hacia los lugares que se designen, desarrollando allí un Área ó

- Muestra Expositiva con una Variedad de Autos de distintas Épocas para que la población pueda enriquecer su Cultura sobre la Historia del Automóvil. .
- g) Promover la Vinculación y el Apoyo del mundo del Automóvil con otras manifestaciones tales como el Deporte, la Cultura, las Ciencias, el Turismo y la Policía de Tránsito.
 - h) Apoyar y brindar Distracción y Alegría a los Niños Discapacitados ò con Retrazo Mental o a los que no tienen Amparo Filial, también a aquellos que padecen de Cáncer, mediante Exposiciones y Paseos en nuestros Autos y algún otro Apoyo Solidario que esté a nuestro alcance, esto vinculándonos a alguna Escuela ó Hospital..
 - i) Saludar las Fechas Patrias con la celebración de Grandes Eventos Deportivos ó Exposiciones que se especificarán en los Planes de Trabajo.

C a p i t u l o I I

REQUISITOS DE INGRESO, DEBERES Y DERECHOS

Artículo 3-Los Requisitos para el Ingreso de un Auto a la Escudería son los siguientes:

- a) Poseer un Auto, Pisicorre, Jeep, Panel Camioneta ò Camión, con más de años de fabricado, que conserve Buenas condiciones Estéticas y Técnicas según lo Establecido por la Comisión Técnica de la Escudería, pudiendo estar Original, Modernizado ó Adaptado.
- b) Acudir con su Auto a alguna de las Actividades que celebra nuestra Escudería y solicitar su Incorporación, pasando una Inspección que le realizará la Comisión Técnica en el lugar
- c) Puede también solicitar su Incorporación a través de un Miembro Activo de nuestra Organización.
- d) Aceptar, Firmar y Comprometerse a Cumplir este Reglamento Interno.
- e) Llenar una Planilla con datos del Auto y personales del Piloto.
- f) Entregar 4 Fotos 1x1 pulgadas para los Carnés y Expediente.
- g) Asegurarse de que le tiren una Foto al Auto en el lugar, para su Expediente y su Carné personalizado.
- h) Entregar su Aporte Económico para el Sostén de la Escudería (esto será al inscribirse y todos los meses).

Artículo 4-Los Deberes para con el Automóvil son:

- a) Colocar en la parte izquierda del Parabrisas delantero el Logotipo de la Escudería de forma permanente.
- b) Siempre que hayan Actividades debe presentarse el Auto en las mejores condiciones Técnicas y de Limpieza.
- c) Parquear el Auto en las Áreas Expositivas donde le indiquen los Dirigentes o Activistas encargados de ello. (por Años, Marca ò como sea Programado para cada Actividad).
- d) En los Desfiles el Orden de la Caravana será también determinado por el personal designado para ello.
- e) En las Caravanas ningún Auto deberá adelantar a otro, manteniendo el orden de salida y la distancia entre uno y otro de acuerdo a la Velocidad de Marcha, No deberá realizar Giros bruscos injustificados ní Violar las Leyes del Tránsito.
- f) Al parquear en las Áreas Expositivas después de los Desfiles siempre el primer Auto de la Caravana demostrará la forma correcta de parquear.
- g) Mantener y Mejorar las condiciones de Estética y Técnica que le permitieron ser admitido en la Escudería.
- h) De sufrir deterioro el Auto que vaya en detrimento de su Estética y/o Técnica, se le fijará un plazo (en dependencia de la complejidad del deterioro que presente) para la Restauración del mismo y se

le retirará del Parabrisas el Logo de la Escudería, además no podrá Parquearse en las Áreas Expositivas ni participar en los Desfiles.

- i) Una vez Restaurado el Auto se le restituirán todos sus Derechos.
- j) De vencerse el Plazo acordado y no cumplir con la Restauración, se hará un Análisis de las Causas y se determinará en consecuencia si se le debe dar otro plazo ó si causa Baja de la Escudería hasta que resuelva dichos problemas.y entonces si lo desea podrá volverse a incorporar a nuestra familia del automovilismo.

Artículo 5-Los Deberes de los Pilotos son además de los referidos en el Artículo 4 los siguientes:

- a) Integrarse a la Escudería de Autos Clásicos y Antiguos “A lo Cubano” por Decisión y Voluntad propias; cuando no desee continuar en la misma lo informará a la Junta Directiva.
- b) Aceptar y comprometerse a cumplir este Reglamento Interno en todas sus Partes.
- c) Comprometerse a Asistir con Puntualidad a todas las Actividades ó Reuniones Mensuales, los Primeros Domingos de cada mes.
- d) Cumplir con aquellas Actividades Extras a las cuales se le convoque y él se comprometa Asistir y siempre con Puntualidad.
- e) Concurrir a las Actividades Mensuales Sólo o con su Familia y Amigos y a las Extras y Especiales según se indique en cada ocasión.
- f) Garantizar la Postura y Disciplina correcta de todos sus Acompañantes sean Familiares ó Amistades; responsabilizándose de su comportamiento.
- g) Acudir a cada Actividad correctamente Vestido acorde a cada ocasión y luciendo el Pool Over con el Logotipo de la Escudería en los Eventos, Desfiles y en todas aquellas ocasiones que se le Indique.
- h) No Ingerir Bebidas Alcohólicas en las Áreas Expositivas, Competencias, Eventos, ni Desfiles.
- i) Abonar con Puntualidad todos los meses su Aporte para el Sostén de la Escudería.
- j) Cumplir Estrictamente con los Acuerdos ó Convenios que se realicen para el cumplimiento de Actividades Extra Escudería.
- k) Acatar solo las Orientaciones que provengan de la Junta Directiva de la Escudería.
- l) Tener un Comportamiento Correcto y Moral dentro y fuera de las Actividades de la Escudería.
- m) Cumplir con lo establecido para aquellas Actividades que sea necesario realizar por Reservaciones; el Piloto solicitará la Cantidad deseada, abonando su importe por adelantado, salvo una fuerza mayor que se lo impida, en este caso lo hará al llegar al lugar de la actividad y siempre por el Importe Total de lo Reservado aunque no lleve todos sus Invitados (debe recordarse que estos son compromisos que contrae la Escudería y que se preparan con antelación y hay que pagarlos una vez acordado) el Piloto tendrá derecho a llevarse la Comida ó lo que haya pagado.
- n) Comunicar a un Miembro de la Junta Directiva de Inmediato, la Venta de su Auto, entregándole su Carné y retirándole el Logo (Pegatina) del Parabrisas al Auto antes de entregarlo al nuevo Propietario ò presentarlo en la Escudería para su Ingreso si este lo desee.
- o) Participar en los Eventos Oficiales sólo con el Auto que aparezca Inscrito en la Escudería, salvo en ocasiones excepcionales y previa autorización de la Directiva.

Artículo 6-Los Pilotos tendrán los siguientes Derechos:

- a) Recibir un Logotipo (pegatina) para Identificar a su Auto como Miembro de la Escudería (en dependencia de la Existencia).
- b) Recibir un Carné Personalizado como Miembro de la Escudería
- c) Recibir un Carné como Miembro de la Federación de Automovilismo y Kartismo de Cuba.
- d) Recibir un Pool Over con el distintivo de la Escudería (en dependencia de la Existencia).

- e) Participar en todas las Actividades Mensuales y recibir todos los beneficios que en ellas se disfrutan junto a su Familia y Amistades.
- f) Participar en los Eventos, Competencias, Desfiles, Paseos, Actividades Especiales, etc.
- g) Participar en la Filmación de Películas, Videos, Bodas, Quince, etc. (esto en dependencia de las Especificaciones y/o Características de los Autos que nos soliciten) y siempre dando preferencia a los Autos y Pilotos con más participaciones en las distintas Actividades que celebre la Escudería
- h) El Piloto podrá proponer a la Junta Directiva la Inscripción a la Escudería de otro Auto que considere reúne los Requisitos Exigidos para ello.
- i) Expresar sus opiniones en los encuentros que periódicamente son organizados con el ánimo de lograr el mejor Funcionamiento de la Escudería.
- j) Recibir Asesoría de la Comisión Técnica.
- k) Recibir Información sobre la Historia del Automóvil en Cuba y en el Mundo.
- l) Participar y Debatir en las Conferencias, Peñas y/o Murales que se organicen sobre el Automovilismo.
- m) Recibir Diplomas de Reconocimiento si sus Actividades son Destacadas.
- n) Recibir Asesoría para la Confección de Prendas de Vestir, como Pool Over, Gorras, etc. con los Emblemas de la Escudería.

Artículo 7-El Consejo de Fundadores tiene los siguientes Deberes:

- a) Es la Instancia Suprema de la Escudería y por tanto es el Órgano encargado de Designar y/o Sustituir a los Miembros de la Junta Directiva.
- b) Reunirse dos Veces al Año como mínimo, aunque puede hacerlo cuantas veces sea necesario.
- c) Revisar, Corregir y/o Enriquecer los Planes de Trabajo y/o Actividades que elabore la Junta de Dirección y los Aprobará, haciéndolos de Carácter Obligatorio.
- d) Revisar, Corregir, Enriquecer y Aprobar, los Reglamentos, Estatutos, Estructuras y cualquier otro Proyecto que pueda influir en la Vida Interna de la Organización, convirtiéndolos en Leyes internas de Obligatorio cumplimiento para toda la Membresía.
- e) Conocer en cada Reunión de un Informe detallado del Uso de los Fondos Financieros de la Organización, los Revisará y dictará las Recomendaciones necesarias, que serán de Obligatorio Cumplimiento.
- f) Conocer de las Reclamaciones de los Miembros que hayan sido Sancionados por la Directiva por cometer alguna falta ó Indisciplina, Fallando en consecuencia en cada caso, siendo este, Inapelable.
- g) Conocer y Aprobar ó No, aquellas propuestas de la Junta Directiva para el Otorgamiento de Premios, Menciones ó Categorías Especiales a algún Miembro de la Escudería ó Personalidad de la Sociedad Cubana ó Internacional.

Artículo 8-La Junta Directiva tiene los siguientes Deberes:

- a) Elaborar los Planes de Trabajo y/o Actividades, Anuales, Trimestrales y Mensuales y someterlos a la Consideración del Consejo de Fundadores.
- b) Elaborar los Reglamentos, Estatutos, Estructuras y todos los proyectos necesarios para el buen Funcionamiento de la Vida Interna de la Institución y someterlos al Consejo de Fundadores.
- c) Reunirse por lo menos una vez al mes para chequear el Cumplimiento de los Planes de Trabajo y Actividades y Elaborar Estrategias para su Cumplimiento.
- d) Trabajar por crear las mejores condiciones posibles en aras del buen desenvolvimiento de las Actividades de la Escudería.
- e) Velar por la participación más equitativa posible de los Pilotos en las Actividades que se organicen

- f) Distribuir entre los Pilotos los Productos y Premios que se reciban como contribución de los Colaboradores, a través de las Rifas No Lucrativas, los Cumpleaños, los Premios obtenidos en Competencias ó por cualquier otra forma que se establezca.
- g) Informar Trimestralmente el Estado Contable de la Escudería, a todos los Miembros en las Actividades Mensuales, aunque esta Información estará disponible en cualquier momento para el Piloto que así lo solicite.
- h) Propiciar en todas las Reuniones Mensuales un espacio para intercambiar opiniones con los Pilotos.
- i) Mantener las mejores Coordinaciones, Colaboración y Apoyo con la Federación de Automovilismo y Kantismo de Cuba, el Municipio de Cultura, la Policía de Tránsito y con todos los Organismos con los cuales nos relacionamos, así como con los Colaboradores que nos Apoyan.
- j) Establecer las Coordinaciones necesarias para la Programación y Organización de las Actividades Extras de Apoyo a los diferentes Organismos
- k) Velar por el Cumplimiento, la Disciplina y el Orden de las Actividades y Tareas Internas del Plan de Trabajo así como en las Actividades Extra Escudería que se presenten.
- l) Aplicar las Medidas Disciplinarias a aquellos integrantes de la Escudería que cometan faltas que así lo requieran.

C a p í t u l o I I I

LA DISCIPLINA:

Artículo 9-Serán consideradas Faltas Disciplinarias las Siguietes:

- a) Ausencias Injustificadas a las Actividades Mensuales.
- b) Las Llegadas tardes a las Actividades todas
- c) Ausencia ó Llegada Tarde Injustificada a las Actividades Extra Escudería donde se haya comprometido Asistir.
- d) Presentación del Auto Sucio ò Descuidado en Exposiciones, Desfiles, Actividades Extra Escudería etc.
- e) Alteraciones del Orden en las Áreas de Actividades (del Piloto y/o sus acompañantes).
- f) No respetar las Instrucciones impartidas por la Junta Directiva para el mejor desenvolvimiento de las Actividades,
- g) Asumir Actitudes Públicas no acorde con las Buenas Normas Sociales de Convivencia.
- h) Divulgación por cualquier Vía de información interna de la Escudería:
- i) El Incumplimiento de los Acuerdos ó Convenios llevados a cabo para la realización de una Actividad determinada tanto en el marco interno de la Escudería como con otros Organismos Externos.
- j) No cumplir con el Aporte Económico mensual para el sostén de la Escudería.
- k) La Pérdida de Prestigio ó Moral ante la Sociedad en general de un Piloto.

Artículo 10- Las Sanciones estarán en dependecia de la Reiteración de la Falta, de la Gravedad de esta, de si se produce en el marco Interno de nuestra Escudería ò de si tiene Repercusión Externa y del Perjuicio que representa para nuestra Organización o para otra Institución a la cual vayamos a Apoyar ó con la cual realicemos alguna Tarea.

Las Sanciones podrán ser:

- a) Amonestación en Privado.
- b) Amonestación en la Reunión Mensual con todos los Pilotos.
- c) Separación Temporal de sus Derechos dentro de la Escudería.
- d) Baja Definitiva de la Escudería con retiro del Logotipo del Auto, el Pool Over y los Carnés.
- e) Expulsión Deshonrosa de la Organización retirándosele el Logotipo del Auto, el Pool Over y los Carnés (todo ello con comunicación a las otras Escuderías y a la Federación de Automovilismo de Cuba).

La Comisión Disciplinaria reunida, propondrá la Medida en cada Caso, teniendo en cuenta todo lo anterior, además, la Historia del Piloto en el Tiempo que ha Militado en la Escudería y todos los Agravantes y Atenuantes que deban considerarse y la elevará a la Consideración de la Directiva, la cual podrá Ratificar ò Modificar la Sanción propuesta, haciéndosela llegar al Piloto objeto de la Medida a través del compañero Presidente de la Comisión Disciplinaria.

Artículo 11-Los Pilotos Sancionados podrán apelar estas, dentro de un Plazo de 10 días naturales apartir de haber recibido la comunicación.

La Apelación deberá dirigirse al Consejo de Fundadores que es la Máxima Instancia de nuestra Organización y deberá ser por Escrito y con toda la argumentación y razones que crea tener el Sancionado; este Documento debe ser entregado al miembro de la Junta Directiva que se ocupa de la "Atención a Pilotos", este lo presentará de inmediato al Consejo el cual Fallará su Veredicto en un plazo no mayor de 30 días; este será Definitivo e Inapelable.

DISPOSICIONES FINALES:

Primero: Este Documento ha sido Discutido, Ajustado y Aprobado por el Consejo de Fundadores en el Pleno celebrado en La Ciudad de la Habana, el día 8 de enero del año 2006

Segundo: Se Deroga en todas sus Partes el anterior Reglamento y todo lo que se oponga a lo que se establece en el presente Documento Rector "Reglamento", el que comenzará a regir a partir de que sea de conocimiento de todos los Miembros de la Escudería que se reunirán en esta Ciudad el día 15 de enero del presente año 2006.

Tercero: Este Reglamento será Impreso y entregado a toda la Membresía de la Escudería de Autos Clásicos y Antiguos "A lo Cubano", los cuales deberán firmar un documento como constancia de su Recibo, Conocimiento, Aceptación y Compromiso de Cumplimiento.

Cuarto: Este Reglamento podrá ser Modificado en un futuro, de resultar de necesidad para el mejor funcionamiento de la Organización

Dado en la Ciudad de La Habana, Cuba, a los 8 días del mes de enero del año 2006.

José Festary Cremati
Presidente
Escudería Autos Clásicos y Antiguos
"A lo Cubano"